

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R**

**Riobamba, 24 de marzo de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R

Riobamba, 24 de marzo de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “...Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...)”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R

Riobamba, 24 de marzo de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: “La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante documento Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrador del Hospital General-Riobamba a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular.

A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos contenidas en el oficio N° SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y formulario “FSS-2 Matriz de Observaciones”, se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del *“documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor”*;

**Que**, en atención a memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2021-1432-M, suscrito por el Dr. Luis Escobar, Director Médico de esta Casa de Salud, en el que indica:

"...En atención al memorando nro IESS-HG-RIO-EN-2021-1242-M suscrito por la Lcda Olga Zambrano Jefa de Enfermería traslado para su conocimiento lo siguiente "...Reciba un cordial saludo por medio de la presente, solicito de la manera mas (sic) comedida se autorice la reforma de modificación al pac 2021 de las partidas de 530802 Vestuario y Lencería, 530808 Instrumental Médico Quirúrgico, 531406 Herramientas y equipo menor, en razón que por necesidad institucional se iniciaron procesos de adquisición de las partidas en mención en el mes de Diciembre del 2020, mismos que se finalizan en el presente periodo fiscal, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por nuestra casa de salud y con el objetivo de finalizar con los procesos de adquisición de este nosocomio.

Para lo cual se anexa documentación escaneada y en físico...";

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R

Riobamba, 24 de marzo de 2021

**Que**, en atención Nro. IESS-HG-RIO-EN-2021-0571-M, de fecha 9 de febrero del 2021, se solicita asignación de recursos a las partidas 530802 Vestuario y Lencería, 530808 Instrumental Médico Quirúrgico, 531406 Herramientas y equipo menor, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas como institución, para ello con memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2021-0644-M, de fecha 18 de febrero 2021, se solicita traspaso de recursos desde la partida 530803 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, a las partidas 530802 Vestuario y Lencería, 530808 Instrumental Médico Quirúrgico, 531406 Herramientas y equipo menor.

Con Memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2021-0396-M, de fecha 4 de Marzo del 2021, el responsable de la partida de Combustibles y lubricantes informa a la máxima autoridad de esta casa de salud lo siguiente: *“Debo informar que se ha realizado las respectivas convalidaciones de certificaciones presupuestarias del año 2020 con la finalidad de cumplir con pagos pendientes, además se ha realizado la inclusión al PAP y al PAC de nuevos procesos para el periodo comprendido 2021 – 2022 en la partida presupuestaria 530803 combustibles y lubricantes, una vez realizado las acciones mencionadas se evidencia que existe saldo disponible. En tal razón se autoriza realizar el traspaso de \$ 27,758.11 de la partida presupuestaria 530803 combustibles y lubricantes a las partidas solicitadas, indicando que en esta partida no quedara desabastecida con el traspaso mencionado...”* y contando ya con la modificación PAP de la partida de Combustibles y lubricantes de acuerdo al Aval no. 006-2021-AP-SG, se procede con el presente requerimiento.

De lo mencionado en el párrafo anterior, con Memorando Nro. IESS-HG-RI-DF-2021-0498-M, La Jefatura Financiera informa la asignación de recursos a las partidas 530802 Vestuario y Lencería, 530808 Instrumental Médico Quirúrgico, 531406 Herramientas y equipo menor, por lo cual se solicita la presente reforma;

**Que**, en atención al memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2021-0403-M, de fecha 28 de enero 2021, la dirección médica, *pone en conocimiento PRESUPUESTO INICIAL 2021 ASIGNADO PARA EL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA, donde se evidencia que, para las partidas de Lencería, Equipo Menor no existe el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones adquiridas en el año 2020, mismos que se finalizan la fase precontractual en el periodo 2021, la partida de Instrumental Médico Quirúrgico no consta en el distributivo presupuestario de nuestra institución; por ello mediante Memorando Nro. IESS-HG-RIO-EN-2021-0328-M, con fecha 26 de enero 2021, se solicita la creación de la partida en mención en razón que existe proceso de adquisición de Instrumental Médico Quirúrgico, del cual mediante Memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2021-0502-M, de fecha 1 de Febrero del 2021, se informa la CREACIÓN DE ÍTEM PRESUPUESTARIO NRO, 530808 EN EL HG RIOBAMBA”...*;

**Que**, en atención a memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-2236-M de fecha 23 de marzo

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R

Riobamba, 24 de marzo de 2021

de 2021 suscrito por la Señora Magíster Mgs. María Gabriela Morales Escobar Directora Administrativa Hospital General Riobamba – Encargada en el que indica:

*“...Previo cumplimiento de disposiciones legales se autoriza y se solicita proceder con la reforma al PAC solicitada por el Director Médico de esta Unidad Médica...”, DESAGRUPANDO el Plan Anual de Contratación 2021, y afectando a la partida 530802 Vestuario y Lencería en tanto a los registros de pagos pendientes adquiridos y la adquisición de nuevos ítems, afectando también a la partida 530808 Instrumental Médico Quirúrgico a fin de cumplir con obligaciones pendientes de adquisiciones anteriores año 2020, y por último INCREMENTANDO puesto que al estar creada la nueva partida presupuestaria 530808 Instrumental Médico Quirúrgico y que se solicita se integre y afecte a la planificación 2021 pues se desea cumplir con todas las obligaciones contraídas en el 2020 ,razón por la cual es necesario realizar la modificación a la planificación 2021, y;*

**Que**, mediante el informe técnico 004-2021-EN de fecha 23 de marzo de 2021, dentro de los antecedentes indica:

*“...El presente trabajo hace referencia al cumplimiento de lo requerido por la Dirección Nacional de Planificación, a fin de continuar con el proceso para la adquisición de lencería, Instrumental Médicos Quirúrgico, Herramientas y equipo menor, requerido por el Hospital General Riobamba, basados en un estudio técnico de la cartera de servicios que ofertamos como institución, tipo de atención y la productividad que se realiza en el hospital por todo el personal de salud, de acuerdo a su competencia en beneficio de los pacientes; los bienes como son Instrumental, equipo menor y lencería, mismos que son indispensables para atender a los usuarios de nuestra institución, en razón que el abastecimiento de los mismos son fundamentales en el diagnóstico, tratamiento de la enfermedad que adolecen nuestros afiliados. Al contar con los bienes requeridos se puede brindar una atención de salud óptima, tal cual manda la Constitución Ecuatoriana...”);*

**Que**, mediante el informe técnico NRO. 004-2021-EN de fecha 23 de marzo de 2021, justifica la necesidad de realizar la reforma a PAC con los argumentos citados:

*“...Se solicita la reforma de modificación al pac 2021 de las partidas de 530802 Vestuario y Lencería, 530808 Instrumental Médico Quirúrgico, 531406 Herramientas y equipo menor, en razón que por necesidad institucional se iniciaron procesos de adquisición de las partidas en mención en el mes de Diciembre del 2020, mismos que se finalizan en el presente periodo fiscal, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas por nuestra casa de salud y con el objetivo de finalizar con los procesos de adquisición de este nosocomio....”;*

**Que**, mediante el informe técnico NRO. 004-2021-EN de fecha 23 de marzo de 2021, la

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R**

**Riobamba, 24 de marzo de 2021**

unidad requirente concluye:

*“...Por lo expuesto la reforma solicitada es en relación a la asignación de recursos de acuerdo al Memorando Nro. IESS-HG-RI-DF-2021-0498-M, a fin de cumplir con las obligaciones adquiridas y continuar con el proceso de adquisición de los bienes correspondientes a las partidas que nos ocupa...”*, y;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido NRO. 004-2021-EN, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela Directora Administrativa del Hospital General Riobamba Enc., mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-2236-M de fecha 23 de marzo de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos de la Jefe de Enfermería.

**DISMINUCION / DESAGRUPACION.-**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO
530802	VESTUARIO LENCERIA	VESTUARIO Y LENCERIA	BIEN	SUBASTA	271200000	C2	UNIDAD	1	4001,00
530803	combustibles y lubricantes	combustibles y lubricantes	servicio	SUBASTA	33340	e1		1	27.758,11
531406	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	BIEN	INFIMA CUANTIA	48250	C1	UNIDAD	1	1000,00
									32759,11

**AGREGANDO.-**

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R

Riobamba, 24 de marzo de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	CODIGO IESS	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	GRUPOS DE COMPRA
530802	VESTUARIO LENCERIA	enc.	Convalidación Adquisición de Lencería no catalogada SIE-HIESSRI-113-2020	BIEN	SUBASTA INVERSA	271200000	C1	Unidad	1	\$ 15.600,00	\$ 15.600,00	CONVALIDACION DE LENCERIA
530802	VESTUARIO LENCERIA	enc.	BOTAS DE TRACCIÓN, DE TELA DE YUTE, COLOR CRUDO, DOBLE CAPA, DE 26 CMS DE LARGO X 24 DE ANCHO, CINCO REFUERZOS LATERALES, OJAL CENTRAL DE DE 8,5 CMS DE LARGO X 4 CMS DE ANCHO, ASA PARA COLGAR (VER MODELO) OJALILLOS LATERALES, CON PASADOR	BIEN	SUBASTA INVERSA	271200000	C2	Unidad	4	2,50	\$ 10,00	ADQUISICIÓN DE LENCERIA
530802	VESTUARIO LENCERIA	enc.	Kit de aseó, adulto	BIEN	SUBASTA INVERSA	271200000	C2	Unidad	2500	0,60	\$ 1.500,00	ADQUISICIÓN DE LENCERIA
530808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	Ins.	Convalidación Adquisición de Instrumental Médico Quirúrgico SIE-HIESSRI-107-2020	BIEN	SUBASTA INVERSA	48120	C1	Unidad	1	\$ 10.409,53	\$ 10.409,53	CONVALIDACION DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO
530808	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	Ins.	Convalidación Adquisición de Instrumental Médico Quirúrgico Endoplicadora de Clips IC-HIESSRI-133-2020	BIEN	INFIMA CUANTIA	48120	C1	Unidad	1	\$ 3.160,00	\$ 3.160,00	CONVALIDACION DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO
531406	HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR	OX.	Convalidación Adquisición de Equipos Menores IC-HIESSRI-134-2020	BIEN	INFIMA CUANTIA	48250	C1	Unidad	1	\$ 2.079,58	\$ 2.079,58	CONVALIDACION DE EQUIPO MENOR
											\$ 32.759,11	

**Art. 2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [diana.salazaral@iess.gob.ec](mailto:diana.salazaral@iess.gob.ec) de evidenciar la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Comuníquese y Publíquese. –**

Dada, en Riobamba, 24 de marzo de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R**

**Riobamba, 24 de marzo de 2021**

***Documento firmado electrónicamente***

**Ing. Monica Del Rocio Vinueza Valle  
AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-2236-M

Anexos:

- iess-hg-ri-dm-2021-0403-m\_(2).pdf\_presupuesto\_inicial.pdf  
- iess-hg-rio-en-2021-0328-m.pdf\_solicitud\_de\_creacion\_de\_partida.pdf  
- iess-hg-ri-dm-2021-0502-m.pdf\_creacion\_de\_la\_partida\_instrumental.pdf  
- iess-hg-rio-en-2021-0571-m\_(4).pdf\_solicitud\_de\_asignacion\_de\_recursos.pdf  
- iess-hg-rio-en-2021-0644-m\_(1).pdf  
- iess-hg-ri-sg-2021-0396-m.pdf\_servicios\_generales.pdf  
- modificaci3n\_pap\_item\_combustible-signed-signedf-signed(2).pdf  
- iess-hg-ri-df-2021-0498-m\_(1).pdf\_memornado\_de\_modificacion.pdf  
- 11\_modificaci3n\_pap\_-\_otras\_partidas\_enfermeria-signed-signedf-signed\_(1).pdf  
-  
informe\_tecnico\_de\_instrumental\_y\_equipo\_menor\_23\_de\_marzo\_del\_2021\_(2)-signed-signed-signed.pdf  
-  
reforma\_al\_pac\_del\_marzo\_19\_\_\_\_del\_2021\_instrumental\_herramientas\_y\_equipo\_menor-signed-signed.pdf  
- informe\_tecnico\_de\_instrumental\_y\_equipo\_menor\_23\_de\_marzo\_del\_2021\_(2).doc  
- reforma\_al\_pac\_del\_marzo\_23\_\_\_\_del\_2021\_instrumental\_herramientas\_y\_equipo\_menor.zip  
-  
rme\_tecnico\_de\_instrumental\_y\_equipo\_menor\_23\_de\_marzo\_del\_2021\_(2)-signed-signed-signed-signed.pdf  
- iess-hg-ri-da-2021-2236-m.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Diego Fernando Arellano Revelo  
**Analista Económico - Hospital General Riobamba**

Señora Magíster  
María Gabriela Morales Escobar  
**Directora Administrativa Hospital General Riobamba - Encargada**

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señorita Economista  
Marcela Anais del Pozo Larrea  
**Oficinista - Hospital General Riobamba**

Señor Ingeniero  
Jorge Alejandro Chiluiza Llangari  
**Coordinador de Servicios Generales - Hospital General Riobamba**

Señor Doctor

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0012-R**

**Riobamba, 24 de marzo de 2021**

Luis Bernardo Escobar Garcés  
**Director Médico - Hospital General - Riobamba**

DS